



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1890

Sancionada: 06/09/1984

Promulgada: 24/09/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 04/10/1984 - Nú: 2187

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Declárase de carácter prioritario el estudio, proyecto y ejecución de la obra tendido de líneas de energía eléctrica desde la interconexión Alicurá-Pilcaniyeu-Bariloche hasta la localidad de Los Menucos y localidades intermedias.

**Artículo 2°.-** Efectúase por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio y proyecto pueda ser concretado en el presente ejercicio y su ejecución iniciarse en el Presupuesto Año 1985.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.